



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS -

**CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO PARA LA FORMACIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES PARA EL BIENIO 2021-2022**

**TABLA DE CONTENIDO**

1. PRESENTACIÓN .....	2
2. OBJETIVOS .....	3
3. DIRIGIDO A .....	3
4. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTO .....	4
5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO .....	4
6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN .....	5
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	7
8. LISTADO DE DEMANDAS TERRITORIALES .....	7
9. REQUISITOS .....	13
10. CONDICIONES INHABILITANTES .....	14
11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN .....	14
12. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES .....	16
13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN .....	17
14. LISTADO DE ELEGIBLES .....	19
15. ACLARACIONES .....	19
16. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS .....	20
17. CRONOGRAMA .....	21
18. MODIFICACIONES .....	21
19. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS .....	22
20. PROPIEDAD INTELECTUAL .....	23
21. VEEDURÍAS CIUDADANAS .....	23
22. ANEXOS .....	23
23. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD .....	23
24. MAYOR INFORMACIÓN .....	24



## 1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por la cual se regula lo previsto en el párrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política modificado por el acto legislativo número 05 de 2019, para lo relacionado con la inversión en ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías, se procede desde EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- MINCIENCIAS con la apertura de la presente convocatoria teniendo en cuenta lo señalado en: el artículo 52: “ *La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. (...)*” y, el artículo 53 que indica que “*Los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas*”.

Así mismo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1821 de 2020, una vez recibidas en el Ministerio de parte de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación -CODECTI las demandas territoriales, entendidas como los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, que se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 2021-2022, se estructuró la presente convocatoria que tiene como finalidad atender las demandas territoriales en los temas de formación de capital humano de alto nivel para la CTel en las regiones.

Esta convocatoria se encuentra articulada con lo establecido en El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*” (PND), en su pacto transversal por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro busca en su línea “*Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social*” que precisa que “*la formación y vinculación de capital humano altamente calificado genera mayor producción de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico, lo que redundará en incrementos en productividad y crecimiento económico*” y que “*para consolidar los sistemas de innovación y lograr el impacto de la mayor inversión en CTel, Colombia deberá producir más investigación científica de calidad e impacto, para lo cual será central la consolidación de capital humano (...), un ambiente e infraestructura adecuada para el desarrollo científico y una ciudadanía cercana a la CTel, que la valore y la apropie*”. De igual manera, el Documento CONPES 3981 de 2019 “*Declaración de Importancia estratégica del proyecto “Capacitación de recursos humanos para la investigación nacional” tiene por objetivo “Fortalecer las capacidades del talento humano de alto nivel para realizar investigación con calidad e impacto que contribuya al desarrollo económico, social y ambiental del país y sus regiones (...) y la vinculación de estos al SNCTel*”<sup>1</sup>. Así mismo, esta convocatoria se encuentra articulada con la hoja de ruta trazada por la Misión de Sabios para el país, en lo referente a la CTel como motor para el desarrollo y la competitividad del país y los retos de i) Colombia bio-diversa, ii) Colombia productiva y sostenible y iii) Colombia equitativa. Teniendo en cuenta la ruta trazada por la Misión de sabios el Capital Humano que se busca formar está orientado a atender varias de las iniciativas relacionadas con los modelos productivos y su articulación con la misión emblemática de Colombia diversa y bioeconomía.

En ese sentido, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en calidad de Secretaría técnica del OCAD de CTel del SGR convoca a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) interesadas en presentar propuestas de proyectos orientados hacia la formación de capital humano en maestrías en la modalidad de investigación, especialidades médico-quirúrgicas y/o doctorado en Instituciones de Educación Superior (IES) colombianas; con el objetivo

<sup>1</sup> El documento puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3981.pdf>



de atender las demandas territoriales en los departamentos y regiones que priorizaron la línea de formación de capital humano de alto nivel.

Las propuestas que surtan el proceso y disposiciones previstos en los términos de referencia, y resulten elegibles, deberán adelantar el cumplimiento de requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa del SGR para los programas y proyectos de inversión, con el fin de ser sometidos a consideración del OCAD de CTel del SGR para su viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

## CAUSALES DE CTEI

Atendiendo al contenido del artículo 2 del Decreto 591 de 1991, por medio del cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que se ejecutan a través de la presente convocatoria serán las relacionadas con la investigación científica y el desarrollo tecnológico, la difusión de la ciencia y la tecnología, el desarrollo de servicios científicos y tecnológicos (dentro de los cuales se contempla la promoción científica y tecnológica), la participación en proyectos de innovación, escenarios de transferencia tecnológica, así como la cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.

Es así como se espera que las propuestas de proyecto presentadas a la convocatoria apoyen e involucren iniciativas que aporten al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante la formación de capital humano de alto nivel que realicen productos de CTel de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social y circulación del conocimiento, logrando con ello el objetivo de producir investigación científica de calidad e impacto.

## 2. OBJETIVOS

### Objetivo General

Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles en la línea de la formación de capital humano de alto nivel para las regiones, en atención a las demandas territoriales definidas por los CODECTI.

### Objetivos específicos

1. Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles para la formación de capital humano para las regiones a nivel de maestría en la modalidad de investigación, especialidades médico-quirúrgicas y/o doctorado.
2. Contribuir a las metas trazadas por la Misión de sabios en lo referente a la CTel como motor para el desarrollo y la competitividad del país y los retos de i) Colombia bio-diversa, ii) Colombia productiva y sostenible y iii) Colombia equitativa.

## 3. DIRIGIDO A

Instituciones de Educación superior (IES) colombianas que estén domiciliadas o tengan sede en alguno de los departamentos que priorizaron demandas territoriales de formación de capital humano<sup>2</sup> para esta convocatoria y que oferten al menos un programa de maestría en la modalidad de investigación, especialidad médico-quirúrgica y/o doctorado con

<sup>2</sup> Consultar numeral 8 de los términos de referencia.



registro calificado vigente del Ministerio de Educación Nacional a la fecha de apertura de la convocatoria. Las IES podrán presentarse en alianza de acuerdo con las necesidades de la propuesta de proyecto.

#### 4. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTO

En ese sentido, se espera que las propuestas de proyectos presentadas a la convocatoria deben estar orientadas en la formación de Alto Nivel enfocados en atender las demandas territoriales definidas por los CODECTI en el ámbito de formación de alto nivel, así como atender lo dispuesto en el PND 2018-2022.

Por consiguiente, se busca crear las condiciones para que surja una generación de colombianas y colombianos educados con calidad y poseedores de capacidades que les permitan contribuir y dar respuesta a los retos que el mundo aborda en la actualidad, como el uso sostenible de recursos naturales y no naturales, el cambio climático y la cuarta revolución industrial entre otros. Al igual que el desarrollo de talento humano en las regiones que potencien el desarrollo sostenible y equitativo en los territorios.

Así mismo, se espera como indicadores o productos de la ejecución de los proyectos los siguientes:

1. Servicio de apoyo financiero para la formación de nivel especialización médico-quirúrgico
2. Servicio de apoyo financiero para la formación de nivel maestría
3. Servicio de apoyo financiero para la formación de nivel doctorado

#### 5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

El contenido de la propuesta del proyecto debe contemplar como mínimo lo siguiente:

- a) Identificación de la propuesta
- b) Resumen ejecutivo
- c) Palabras clave
- d) Alineación con la política pública
- e) Identificación y descripción del problema
- f) Antecedentes
- g) Justificación
- h) Articulación entre la oferta académica de la Institución de Educación Superior (IES) y las demandas identificadas por los departamentos
- i) Marco conceptual
- j) Análisis de participantes (rol y distribución de responsabilidades, capacidad técnica para soportar el rol, experiencia, esquema de articulación en la ejecución del proyecto)
- k) Población
- l) Objetivos
- m) Análisis de las alternativas
- n) Metodología para desarrollar la alternativa seleccionada.
- o) Cadena de valor
- p) Resultados e impacto para el departamento
- q) Productos esperados
- r) Cronograma
- s) Análisis de riesgos



- t) Indicadores de gestión
- u) Sostenibilidad
- v) Aspectos éticos
- w) Idoneidad y trayectoria de los proponentes
- x) Bibliografía

## 6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La duración del proyecto de inversión no puede superar los ocho (8) años y contempla los siguientes rubros financiables a través del SGR:

### 6.1 Financiación del crédito educativo:

#### 6.1.1 Maestrías en la modalidad de investigación:

El sostenimiento solo se podrá ofrecer en los casos en que el beneficiario no cuente con ingresos adicionales.

- a) Apoyo para el pago de matrícula: hasta por un monto de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) hasta por dos (2) años.
- b) Sostenimiento mensual: Para aquellos programas que requieran dedicación de tiempo completo, se otorgará un apoyo para sostenimiento del beneficiario por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) hasta por 24 meses.
  - Duración de la financiación: hasta por dos (2) años.
  - Periodo de condonación: hasta por dos (2) años.

#### 6.1.2 Especialidades médico-quirúrgicas:

- a) Apoyo para el pago de matrícula: hasta por un monto de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000) hasta por tres (3) años.
  - Duración de la financiación: hasta por tres (3) años.
  - Periodo de condonación: hasta por dos (2) años.

**Nota:** para las especialidades médico-quirúrgicas no se incluye el sostenimiento mensual considerando la Resolución 1272 de 2020. Por la cual se efectúan transferencias de recursos del presupuesto de funcionamiento e inversión del Ministerio de Salud y Protección Social a la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, para el apoyo de sostenimiento educativo mensual al residente beneficiario del programa.

#### 6.1.3 Doctorados:

La propuesta de proyecto deberá elegir si requiere del sostenimiento o apoyo a la tesis doctoral. El sostenimiento solo se podrá ofrecer en los casos en que el beneficiario no cuente con ingresos adicionales.

- a) Apoyo para el pago de matrícula: hasta por un monto de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000) hasta por cuatro (4) años.



- b) Sostenimiento mensual: Para aquellos programas que requieran dedicación de tiempo completo, se otorgará un apoyo para sostenimiento del beneficiario por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) hasta por 48 meses.
- c) Pasantía en el exterior: Hasta DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000); distribuidos en SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000) para tiquetes aéreos y seguro por una vez, más UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) mensuales como complemento al sostenimiento únicamente durante el tiempo de la pasantía (mínimo 3 y máximo 6 meses).
- d) Apoyo para el desarrollo del trabajo de grado hasta por el 30% del apoyo para el pago de la matrícula (este valor se reconocerá hasta máximo en 2 pagos durante la ejecución del proyecto).
  - Duración de la financiación: hasta por cuatro (4) años.
  - Periodo de condonación: hasta por cuatro (4) años.

## 6.2 Gastos operativos

Los gastos operativos no podrán superar el 10% del valor total solicitado al SGR y serán para financiar los siguientes rubros:

**6.2.1 Administración del crédito educativo:** Este rubro corresponde a los gastos asociados a los procesos de legalización del crédito educativo, seguimiento académico y financiero, seguimiento durante el periodo de condonación, condonación de los beneficiarios y recuperación de cartera cuando haya lugar.

**6.2.2 Evaluación de la convocatoria:** Se podrá estimar el costo del proceso de evaluación por pares externos de las propuestas de los candidatos que deberá realizar la Institución de Educación Superior (IES) que presenta la propuesta de proyecto.

**6.2.3 Apoyo a la supervisión:** Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar con fundamento en los presentes términos de referencia y dada la experiencia desarrollada por el Ministerio en proyectos de la misma naturaleza, para la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto de inversión será suficiente con la designación de un supervisor.

Por lo tanto, cuando el ejecutor sea de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia en los términos legales vigentes y en atención al régimen que le sea aplicable; cuando el ejecutor sea de naturaleza jurídica privada, la supervisión será ejercida por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 1923 de 2018 y artículo 2.2.4.1.1.12.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1467 de 2018, y numeración corregida por el artículo 3° del Decreto 1367 de 2019, labor que a su vez deberá realizarse en los términos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y podrá cumplir con su función de vigilancia con el apoyo a la supervisión al que hace referencia el anterior artículo.

### Notas:

- El apoyo que se otorgará a los beneficiarios de los proyectos de inversión será bajo la figura de crédito educativo 100% condonable.
- En caso de que el valor de la matrícula de los programas ofertados incluidos en la propuesta de proyecto supere el monto financiado, este deberá ser asumido por la Institución de Educación Superior (IES) o la alianza. Este costo no podrá ser trasladado al beneficiario.
- La financiación de los proyectos de inversión que estén incluidos en Listado Definitivo comenzará a partir del momento en que la Institución de Educación Superior (IES) cumpla con los requisitos establecidos para el inicio de



la ejecución del proyecto, conforme a la normatividad del SGR y a la legalización de los créditos educativos de acuerdo con lo establecido en el Numeral 19 de los términos de la presente convocatoria.

- Las Instituciones de Educación Superior (IES) cuyas propuestas de proyecto sean seleccionadas, deberán solicitar vigencias futuras de ejecución para asegurar la entrega de los productos en un bienio diferente al de la aprobación de los recursos.
- Los gastos de sostenimiento no son considerados como gastos susceptibles de apoyo en el marco de esta convocatoria.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyectos inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
<b>1. Idoneidad y trayectoria de los participantes</b>		
1.1. Términos de referencia de la convocatoria y proceso de evaluación para la selección de los beneficiarios.	10	20
1.2. Experiencia de la Institución de Educación Superior (IES) o de la alianza, y de la entidad cooperante (si aplica), en la administración de los créditos educativos condonables.	10	
<b>2. Calidad técnico-científica</b>		
2.1. Grupos de investigación que soportan la oferta académica.	10	40
2.2. Tutores que soportan la oferta académica.	10	
2.3. Calidad de los programas ofertados.	10	
2.4 Valor agregado para los beneficiarios en el marco de la oferta académica.	10	
<b>3. Contribución al desarrollo regional, a la creación y fortalecimiento de las capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación y transferencia de conocimiento</b>		
3.1 Coherencia entre la propuesta de la Institución de Educación Superior (IES) para atender la(s) demanda(s) territorial(es) definidas para el departamento objeto de la propuesta.	25	25
<b>4. Contribución de los resultados esperados al desarrollo y cumplimiento de metas locales, de acuerdo con los recursos de CTel del SGR aportados por cada departamento</b>		
4.1 Propuesta de optimización de recursos de los créditos educativos en función del monto indicativo del departamento.	15	15
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

## 8. LISTADO DE DEMANDAS TERRITORIALES

Las propuestas presentadas en esta convocatoria deben atender a las demandas territoriales definidas por los CODECTI, que se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 2021-2022 para la línea de formación de capital humano. Entiéndase por demandas territoriales los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 y el numeral 7 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.





A continuación, se presentan los departamentos que priorizaron la línea de formación de capital humano y los montos indicativos del bienio 2021 – 2022, al igual que las demandas territoriales por cada departamento para este componente:

No	Departamento	Región	Monto indicativo	Demanda Territorial
1	Amazonas	Centro sur	\$1.685.152.525	Promover la formación de capital humano de alto nivel en el Departamento en maestrías y doctorados en áreas de alto de impacto que promuevan el desarrollo de la región.
2	Antioquia	Eje Cafetero	\$3.806.560.569	Promover la formación de alto nivel, la cultura en ciencia, tecnología e innovación y vocaciones STEAM para el cierre de brechas de conocimiento en las subregiones de Antioquia.
3	Arauca	Llanos	\$1.526.750.133	Fortalecimiento del recurso humano, científico e innovador para atender las necesidades del departamento y transformarlas en oportunidades para su bienestar.
4	Bolívar	Caribe	\$3.318.972.231	1. Formación de formadores altamente calificados a nivel de maestría y doctorado en CTel para la educación básica, media y superior del departamento. 2. Formación de investigadores de alto nivel para la generación y transferencia de conocimientos y tecnologías que fortalezcan la capacidad de CTel del departamento para afrontar la 4RI.
5	Boyacá	Centro oriente	\$1.260.315.831	1. Generación y fortalecimiento de capacidades en todos los niveles que permitan responder a la necesidad, oportunidad, vocación y estructuración de políticas públicas en CTel del departamento. 2. CTel para la integración de capital humano de alto nivel en los procesos productivos, económicos y sociales del departamento para la generación de valor agregado. *
6	Caldas	Eje Cafetero	\$1.393.983.037	1. Generación de conocimiento, desarrollo de tecnología y diseño de innovaciones en salud que acerquen la investigación básica a la atención de los individuos y las poblaciones de acuerdo con sus necesidades, a partir de la incorporación de la telemedicina, la medicina traslacional y de precisión para mejorar el acceso, calidad de los servicios, la capacidad de gestión de los territorios y reduzcan las brechas (sociales, urbano - rural, urbano - marginales, género, generacional). 2. Producción de conocimiento, desarrollos tecnológicos e innovaciones para adaptar los procesos productivos del departamento a sistemas resilientes, bajos en carbono y eficientes en el uso del agua.





6	Caldas	Eje Cafetero	\$1.393.983.037	<p>3. Construcción de conocimiento, desarrollos tecnológicos e innovaciones para el conocimiento y la gestión del riesgo en el territorio en un contexto de variabilidad climática y cambio climático.</p> <p>4. Construcción de conocimiento, tecnologías e innovaciones para impulsar al departamento en la economía circular en los sectores productivos y de servicios, con énfasis en la gestión de residuos, la transición y la eficiencia energética, y las Energías Renovables.</p> <p>5. Reestructuración del sistema de formación, tanto en alto nivel como en el perfeccionamiento de las capacidades y en servicio, para actores de la comunidad educativa (cuidadores, padres, agentes educativos, normalistas, docentes de todos los niveles -en cualquiera de los regímenes o decretos) y ciudadanos de otros sectores, en procesos basados en ciencia, tecnología e innovación, creación artística, cultural, y desarrollo humano (formación ciudadana, socioemocional, cuidado del ambiente y cultura de la legalidad), con el fin de contribuir al fortalecimiento del sistema y a las demandas de las vocaciones del territorio.</p> <p>6. Fortalecimiento de la calidad (pertinencia) y ampliación del acceso (ingreso, permanencia y graduación) a la educación inicial, básica, media, técnica, superior y a lo largo de la vida con modelos pedagógicos basados en la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación ciudadana (cultura de la legalidad) y socioemocional, el cuidado del ambiente, y la articulación del sistema arte-ciencia que vincule las necesidades y vocaciones culturales y productivas de los territorios.</p>
7	Caquetá	Centro Sur	\$2.879.998.857	Formación e inserción de talento humano a nivel de especialidades médico-quirúrgicas, maestrías de investigación y doctorados para incrementar la capacidad investigativa, creativa, artística, cultural, científica, tecnológica y de Innovación del departamento del Caquetá.
8	Casanare	Llanos	\$3.276.086.362	<p>1. Formación, retención e inserción de capital humano a nivel de doctorado, maestría y especializaciones medicas quirúrgicas, tendientes al fortalecimiento de los sectores productivos del departamento de Casanare.</p> <p>2. Fortalecimiento de habilidades y competencias en investigación, desarrollo e innovación en todos los niveles de formación del departamento de Casanare.</p>
9	Cauca	Pacífico	\$4.361.611.478	<p>1. Fortalecer a nivel de maestría, las competencias del capital humano que promuevan el liderazgo social comunitario.</p> <p>2. Fortalecer las competencias del capital humano para afrontar la 4RI, orientado a la promoción del desarrollo empresarial y la competitividad del departamento, a través de formación de alto nivel en maestrías y doctorados.</p>



10	Cesar	Caribe	\$2.309.705.095	Formación e inserción de capital humano en articulación con el sector productivo, en formación de alto nivel.
11	Córdoba	Caribe	\$3.299.345.085	Formación de profesionales en doctores y magísteres, a nivel nacional e internacional, con énfasis en programas que fortalezcan el sector agropecuario del departamento, desde lo empresarial, lo técnico, lo industrial, lo investigativo y lo ambiental, teniendo en cuenta perspectivas de género.
12	Cundinamarca	Centro oriente	\$2.299.706.095	Mantener la formación de alto nivel que reflejen e incentiven el desarrollo de la CTel en la región.
13	Guaviare	Llanos	\$1.339.527.090	La ciencia y la tecnología e innovación como proceso del desarrollo de competencias científicas, tecnologías e innovadoras pertinentes diferenciales e incluyentes en la formación del talento humano de alto nivel para el uso y aprovechamiento ambiental sostenible de los recursos naturales y humanos del territorio.
14	Huila	Centro sur	\$3.317.054.796	<p>1. Formar talento humano de alto nivel (doctorado nacional), para fortalecer los sectores priorizados en la agenda regional de productividad y competitividad.</p> <p>2. Formar talento humano de alto nivel (maestría nacional) para fortalecer los sectores priorizados en la agenda regional de productividad y competitividad.</p> <p>3. Formar talento humano de alto nivel (doctorado en el exterior) para fortalecer los sectores priorizados en la agenda regional de productividad y competitividad. *</p>
15	La Guajira	Caribe	\$2.391.713.039	Formación de capital humano en CTel orientado a la absorción de capacidades de desarrollo y utilización de tecnologías de la cuarta revolución industrial.
16	Meta	Llanos	\$1.143.168.940	Fortalecer la pertinencia en los procesos educativos de alto nivel, a partir de una oferta articulada con las vocaciones y potencialidades del territorio.
17	Nariño	Pacífico	\$5.311.946.293	<p>1. Impulsar la formación de capital humano de alto nivel (especialidades médicas y medico-quirúrgicas, maestrías, doctorados y posdoctorados) en salud, ciencias básicas, tecnologías de la información, biodiversidad, bioeconomía y desarrollo sostenible.</p> <p>2. Promover la inserción y retención de talento humano de alto nivel en el departamento de Nariño por medio de estancias posdoctorales, estrategias de empleabilidad, innovación empresarial, emprendimiento y creación de SpinOff. *</p>
18	Norte de Santander	Centro oriente	\$1.772.057.237	Formar y vincular talento humano de alto nivel a los procesos productivos, económicos y sociales del departamento para la generación de valor agregado.



19	Putumayo	Centro sur	\$2.293.580.290	Aumentar la capacidad de talento humano a través de la financiación de programas de formación en maestría investigativa y doctorado, y alternativas de inserción laboral del personal formado que impulse el desarrollo tecnológico y la innovación y que respondan a los sectores estratégicos del departamento del Putumayo.
20	Quindío	Centro sur	\$507.692.684	Promoción de la formación superior y entrenamiento profesional productivos a los campesinos y sus familias en la nueva industria tecnológica y contribuir en la modernización del sector. <sup>3</sup>
21	Risaralda	Eje Cafetero	\$1.382.888.303	<p>1. CTeI para fortalecer las competencias del capital humano a través de formaciones cortas para afrontar la 4RI, orientado a la promoción del desarrollo empresarial innovador y la competitividad del departamento.</p> <p>2. Apoyo técnico y financiero para una estrategia de incentivos para la repatriación de cerebros fugados en el exterior a través de instancias posdoctorales, esto con el fin de apropiar las problemáticas locales a las personas que están fuera del país y que cuentan con alto potencial para aportar al cierre de estas brechas<sup>4</sup>.</p> <p>3. Formación de Alto nivel en doctorado de las personas del departamento de Risaralda, que permitan que sus trabajos doctorales cumplan con soluciones innovadoras a las problemáticas del departamento, que lleven a altos indicadores de competitividad en formación superior.</p> <p>4. Formación de profesionales en temas relacionados con la competitividad, la ciencia, la tecnología y la innovación.</p>
22	San Andrés islas	Caribe	\$2.199.140.415	Fomentar la formación en los niveles de maestría y doctorado del talento humano del Departamento Archipiélago que permita la generación del conocimiento en áreas estratégicas y la participación en proyectos de interés territorial.
23	Sucre	Caribe	\$2.901.626.709	Formación del alto nivel maestrías y doctorados en las áreas de CTeI y especializaciones médico-quirúrgicas priorizadas en el departamento de Sucre.
24	Tolima	Centro sur	\$1.792.418.373	<p>1. Crear condiciones habilitantes para la innovación y el emprendimiento en los sectores productivos, orientadas al incremento de la capacidad tecnológica y la competitividad en el departamento.</p> <p>2. Disminuir las barreras que dificultan la innovación e incorporación de tecnologías adaptables a las condiciones de la región en los sectores productivos, con enfoque en agregación de valor, sostenibilidad integral, tecnologías convergentes, industrias 4.0, logística, calidad e inocuidad y el estatus sanitario y fitosanitario.</p>

<sup>3</sup> Esta demanda estaría buscando la formación de alto nivel en áreas relacionadas con el agro y la agroindustria.

<sup>4</sup> Esta demanda no se podrá tener en cuenta para la presente convocatoria.

\* Considerando la disponibilidad de recursos para atender la totalidad de las demandas territoriales para la entidad territorial y el alcance definido para la convocatoria, la demanda territorial no será atendida en el marco de los presentes términos de referencia.



24	Tolima	Centro sur	\$1.792.418.373	<p>3. Desarrollar o mejorar procesos logísticos de preproducción, producción, cosecha, postcosecha y transformación, comercialización y mercadeo e inteligencia competitiva, que den respuesta a necesidades específicas de las cadenas y sistemas productivos territoriales a través de mecanismos de I+D+i.</p> <p>4. CTel para la transferencia de conocimiento que permita el cierre de brechas, mejorar las capacidades y generar mejores oportunidades a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y ciudadanía del departamento. *</p>
25	Valle del Cauca	Pacífico	\$1.708.129.550	<p>1. Incrementar y fortalecer la formación de alto nivel en doctorados y maestría dirigido a actores de la cuádruple hélice: academia, sector productivo, docentes, servidores públicos y comunidades con enfoque diferencial étnico, mujer, personas en situación de discapacidad, con talentos excepcionales, que responda a las problemáticas socioeconómicas y ambientales y la competitividad del Valle del Cauca.</p> <p>2. Fomentar la atracción, vinculación, retención de capital humano altamente calificado a proyectos I+D+I de los focos estratégicos y vocaciones productivas en instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Valle del Cauca.</p> <p>3. Fortalecer las competencias del capital humano para afrontar la 4RI, orientado a la promoción del desarrollo empresarial, orientado a la educación en todos los niveles y promoción de la salud.</p> <p>4. Apoyar la formación y entrenamiento de altos y medios mandos de empresas, universidades, gobierno y otras entidades, en gestión y evaluación de Ciencia, Tecnología e Innovación. *</p>
26	Vichada	Llanos	\$2.468.701.874	<p>Fortalecer el talento humano del Departamento de Vichada mediante la formación de profesionales altamente calificados para la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías bajo las necesidades en materia de I+D+I.</p>

**Notas:**

- a) Las propuestas no podrán sobrepasar el valor total del monto indicativo por entidad.
- b) Los montos relacionados para cada entidad territorial son indicativos para la presentación de propuestas a esta convocatoria. Asimismo, son un referente para la financiación del total de propuestas que se presenten para los departamentos.
- c) Las propuestas que conformen el listado de elegibles como resultado de la presente convocatoria, en etapa posterior deberán cumplir con los requerimientos del SGR para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de la Asignación para la CTel, Decreto 1082 de 2015 y demás requisitos dispuestos por



la Comisión Rectora del SGR.

- d) Una vez cumplan los requisitos, las propuestas serán sometidas a consideración del OCAD para su respectiva viabilización, priorización y aprobación, según criterios de pertinencia, viabilidad, articulación, sostenibilidad e impacto con planes y políticas nacionales.

## 9. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

9.1. Ser una Institución de Educación Superior (IES) colombiana con domicilio o sede en alguno de los departamentos o región del SGR que priorizaron la línea de formación de capital humano para esta convocatoria con al menos un programa de maestría en la modalidad de investigación, especialidad médico-quirúrgica o doctorado con registro calificado vigente del Ministerio de Educación Nacional a la fecha de apertura de la convocatoria. Las IES podrán presentarse en alianza de acuerdo con las necesidades de la propuesta de proyecto.

9.2. Adjuntar la carta de presentación de la propuesta de proyecto suscrita por el representante legal de la Institución de Educación Superior (IES) (o su delegado), según el modelo establecido en el Anexo 1.

9.3. Presentar una propuesta de proyecto para la Formación de Capital Humano en el departamento o en más de un departamento que haga parte de la región del SGR para las regiones por cada uno de los departamentos de interés<sup>5</sup>, que hayan priorizado la presente convocatoria dentro de la línea de formación. La propuesta debe ser por la totalidad del monto indicativo del departamento, y deberá contener como mínimo lo requerido en el Numeral 5 y su ejecución deberá contemplar lo definido en el Anexo 4.

**Nota:** En caso que se presenten proyectos regionales la asignación de recursos deberá ser proporcional a la asignación que se tenga en los departamentos que presenten la propuesta de proyecto en alianza.

Las Instituciones de Educación Superior (IES) podrán presentar las propuestas de proyecto de manera individual o en alianza con otras Instituciones de Educación Superior (IES) siempre y cuando, estas últimas, cumplan con la condición de tener al menos un programa de maestría en la modalidad de investigación, especialidad médico-quirúrgica o doctorado con registro calificado vigente del Ministerio de Educación Nacional a la fecha de apertura de la convocatoria.

Para ello, deberá presentar el modelo de gobernanza que corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades entre los participantes. Dicho modelo debe incluir: a) estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados; b) definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero y de la propiedad intelectual; c) definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, y de seguimiento y control; y d) mecanismos de gestión y transferencia de recursos, bienes y servicios entre la entidad ejecutora y las otras entidades de la alianza. El modelo de gobernanza (Anexo 7) deberá estar suscrito por los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior (IES) que hacen parte de la alianza.

---

<sup>5</sup> La Institución de Educación Superior (IES) podrá presentar una propuesta por cada departamento que priorizó la presente convocatoria, las cuales serán evaluadas individualmente para la conformación del listado de elegibles.



9.4. En caso de que la Institución de Educación Superior (IES) o la alianza considere una entidad cooperante para la administración de los créditos educativos condonables, se debe anexar la carta de compromiso de la entidad cooperante según el modelo establecido en el Anexo 2 de los presentes términos de referencia.

**Notas:**

- MINCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados por las Instituciones de Educación Superior (IES).

## 10. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la entidad registrada en la convocatoria o de la propuesta de proyecto sometida a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:

1. Cuando la propuesta de proyecto no se ajusta a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.
2. Cuando la entidad proponente o alguno de los miembros de la alianza (cuando aplique) no cumple con los términos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia.
3. Cuando el valor solicitado de la propuesta sobrepasa el del monto indicativo establecido para la participación por el Departamento/Distrito Capital.
4. Cuando la propuesta no está orientada al beneficio del departamento al que se presenta.
5. Presentar programas de maestría en la modalidad de investigación, especialidad médico – quirúrgica y/o doctorado sin registro calificado vigente ante el Ministerio de Educación Nacional a la apertura de la presente convocatoria.
6. Cuando la propuesta presentada se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación simultánea de otra convocatoria, con recursos del Ministerio, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado.
7. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la Ley, Reglamentos, etc.
8. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta de proyecto será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

## 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

1. Ingresar a la página web de MINCIENCIAS ([www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)).
2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de MINCIENCIAS (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>) En caso de haberla registrado previamente, continuar



con el paso número 5.

4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. MINCIENCIAS en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.
5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
6. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico. **Una vez inscrito no podrá cambiar la entidad proponente.**
8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.
11. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje **"¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en MinCiencias. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado."** Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a MINCIENCIAS, este proyecto no quedará radicado oficialmente en MINCIENCIAS y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así como con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.
12. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.





**Notas:**

- Se aceptarán únicamente las propuestas de proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico, enlaces de almacenamiento en nube, otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por MINCIENCIAS.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, con excepción del presupuesto correspondiente al Anexo 5 (formato Excel). Cada archivo no debe exceder un tamaño de 3 MB.
- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 10 MB.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. MINCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

## 12. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS y demás miembros del OCAD de CTel del SGR

Quien presente, inscriba o registre la propuesta de proyecto como entidad del SNCTI que adelanta actividades de I+D+i, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el OCAD del CTel del SGR por medio de su Secretaría Técnica, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y al proyecto.



## 13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyecto inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, que no incurran en condiciones inhabilitantes, surtirán el siguiente procedimiento de evaluación, teniendo en cuenta los criterios descritos en la Sección No. 7:

Las propuestas serán evaluadas por pares evaluadores de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Para el subcriterio términos de referencia de la convocatoria y proceso de evaluación para la selección de los beneficiarios, se evaluará con base en la inclusión de los lineamientos establecidos por el Anexo 4.
2. Para el subcriterio Experiencia de la Institución de Educación Superior (IES) o de la alianza, y de la entidad cooperante (si aplica), en la administración de los créditos educativos condonables, se evaluará sobre la base de la experiencia acreditada por la Institución de Educación Superior (IES), la alianza o su entidad cooperante en el documento técnico y la carta de presentación.
3. Para el subcriterio de Grupos de investigación que soportan la oferta académica, la calificación se realizará con base en los resultados de la última Convocatoria Nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del SNCTel del Ministerio, teniendo en cuenta la siguiente escala: Grupo A1: 10 puntos; Grupo A: 7 puntos; Grupo B: 5 puntos; y, Grupo C: 3 puntos. Se asignará el respectivo puntaje a cada uno de los grupos según su categoría, los cuales se promediarán con dos decimales para obtener el puntaje final en el subcriterio.
4. Para el subcriterio de Tutores que soportan la oferta académica, la calificación se realizará con base en los resultados de la última Convocatoria Nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del SNCTel del Ministerio, teniendo en cuenta la siguiente escala: Senior: 10 puntos; Asociado: 7 puntos; y, Junior: 5 puntos. Se asignará el respectivo puntaje a cada uno de los tutores según su categoría, los cuales se promediarán con dos decimales para obtener el puntaje final en el subcriterio.
5. Para el subcriterio de Calidad de los programas ofertados, la calificación se realizará con base en la información reportada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) a la fecha de cierre de la convocatoria, teniendo en cuenta la siguiente escala: Programas acreditados: 10 puntos, Programas en Instituciones de Educación Superior (IES) acreditadas: 7 puntos y, Programas sin acreditación que estén en Instituciones de Educación Superior (IES) no acreditadas 3 puntos. Se asignará el respectivo puntaje a cada uno de los programas, los cuales se promediarán con dos decimales para obtener el puntaje final en el subcriterio.
6. Para el subcriterio de Valor agregado para los beneficiarios en el marco de la oferta académica, se considera como valor agregado el apoyo financiero que propone la Institución de Educación Superior (IES) o la alianza para el desarrollo de: 1) pasantías, 2) participación en eventos académicos y científicos, 3) publicaciones en revistas indexadas y, 4) perfeccionamiento de segunda lengua. La propuesta de proyecto que incluya apoyo financiero para todos sus beneficiarios en el marco de los 4 componentes tendrá 10 puntos; la propuesta que presente 3 componentes: 7 puntos; la propuesta que presente 2 componentes: 5 puntos; y, la propuesta que contenga 1 componente: 3 puntos.
7. Para el subcriterio Coherencia entre la propuesta de la Institución de Educación Superior (IES) para atender las demandas del departamento, los evaluadores revisarán la integralidad de la propuesta y cómo esta responde a las



demandas territoriales establecidas por cada uno de ellos.

8. Para el subcriterio Propuesta de optimización de recursos de los créditos educativos en función del monto indicativo del departamento, se tomará en cuenta el número de cupos de créditos educativos a asignar sobre los recursos indicativos que serán solicitados al SGR para la financiación de la propuesta de proyecto, de la siguiente manera:
  - a) Propuestas de proyecto que incluyan las modalidades de maestría, especialidades médico-quirúrgicas y doctorado: Maestría y especialidades médico-quirúrgicas: la propuesta de proyecto que otorgue más cupos obtendrá el puntaje máximo 5 puntos y la que menos cupos entregue obtendrá 1 punto. A las propuestas que estén entre el valor mínimo y máximo se les otorgará una calificación proporcional con dos decimales. Doctorado: la propuesta de proyecto que otorgue más cupos obtendrá el puntaje máximo 10 puntos y la que menos cupos entregue obtendrá 1 punto. A las propuestas que estén entre el valor mínimo y máximo se les otorgará una calificación proporcional con dos decimales. Los dos puntajes se suman para obtener la calificación total del subcriterio.
  - b) Propuestas de proyecto que incluyan las modalidades de maestría y especialidades médico-quirúrgicas: la propuesta de proyecto que otorgue más cupos obtendrá el puntaje máximo en el subcriterio (15 puntos) y la que menos cupos entregue obtendrá (1 punto). A las propuestas que estén entre el valor mínimo y máximo se les otorgará una calificación proporcional con dos decimales.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación según lo establecido en el Artículo 1.2.3.2.5 del Decreto 1821 de 2020.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de las propuestas elegibles.

#### **Nota:**

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 9 del artículo 1.2.3.2.3. *Términos de referencia de las convocatorias* y el artículo 1.2.3.2.5. *Evaluación Técnica* del Decreto 1821 de 2020, que definen como uno de los contenidos de los términos de referencia los *Recursos de inversión disponibles para la evaluación de los proyectos* y que “*Los recursos para la evaluación estarán en armonía con el artículo 127 de la Ley 2056 de 2020 y deberán ser asignados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para cada convocatoria*”, se dispone lo siguiente:

Para el proceso de evaluación de los proyectos de inversión que se presenten en el marco de esta convocatoria se tiene un valor estimado de **230.000.000 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS)**<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> Valor calculado con base en el histórico de propuestas recibidos para la convocatoria de formación de alto nivel en el bienio 2019-2020, el salario mínimo legal vigente para el año 2021, el número promedio de evaluaciones por proyecto y una desviación positiva del 30% (por posibles variaciones en el número de propuestas a recibir).



## 14. LISTADO DE ELEGIBLES

Las propuestas de proyecto que sea iguales o superen los **70 puntos en la evaluación** ingresarán al listado de proyectos elegibles, en orden descendente.

En caso de empate a nivel de la calificación total de las propuestas de proyecto presentadas por las Instituciones de Educación Superior (IES), se procederá de la siguiente manera:

1. Se seleccionará la mejor calificación del criterio Calidad técnico-científica.
2. En caso de que el empate persista, se seleccionará la propuesta de proyecto con mayor calificación en el criterio Contribución al desarrollo regional, a la creación y fortalecimiento de las capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación y transferencia de conocimiento.
3. Si el empate persiste, se seleccionará la propuesta de proyecto con mayor calificación en el criterio Idoneidad y trayectoria de los participantes.
4. Si el empate persiste, se seleccionará la propuesta de proyecto con mayor calificación en el criterio Contribución de los resultados esperados al desarrollo y cumplimiento de metas locales, de acuerdo con los recursos de CTel del SGR aportados por cada departamento.
5. Si el empate persiste, se seleccionará la propuesta de proyecto donde la Institución de Educación Superior (IES) tenga domicilio principal en el departamento a través del cual se solicitan recursos.
6. Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la propuesta de proyecto en el sistema. Si la propuesta debe subsanar alguno de los requisitos, se tendrá en cuenta la fecha y hora en la que se llevó a cabo dicho proceso.

### Notas:

- a) Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el CRONOGRAMA.
- b) La inclusión de una propuesta de proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte del Ministerio ni por parte del OCAD de CTel del SGR.
- c) Posterior a la publicación del listado de elegibles, las propuestas de proyectos en calidad de elegibles deberán surtir el trámite de verificación y cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías según lo establecido en el numeral 19 - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, considerando la normativa del SGR establecida en la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, en el plazo establecido en esta convocatoria. Una vez cumplan los requisitos, las propuestas serán sometidas a consideración del OCAD para su respectiva viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

## 15. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares de los listados de elegibles, los proponentes podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios en el período establecido para esta actividad en el numeral 17 -CRONOGRAMA. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "CONVOCATORIA 15 - SGR – FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO".



**Nota:** No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones, la información enviada en medios distintos al canal oficial del Ministerio (correo postal, fax, correo electrónico, almacenamientos en nube y otros). Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio.

## 16. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar, con fundamento en los presentes términos de referencia, las propuestas deben determinar los costos y las actividades relacionadas con la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto que se viabilice, priorice y apruebe por parte del OCAD del CTel, de acuerdo con su complejidad.

Los rubros de apoyo a la supervisión y/o interventoría contractual no estarán limitados a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que serán determinados teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos.

Cuando el seguimiento técnico cumpla con al menos uno de los siguientes literales, será requerida la interventoría, la cual deberá ser contratada con un tercero con cargo a los recursos del proyecto:

1. Cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos o proyectos;
2. Cuando el seguimiento del proyecto requiera del conocimiento técnico especializado en la materia objeto del mismo; o
3. Cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo justifique.

Estos costos deberán estar debidamente justificados dentro la propuesta y ser coherentes con la misma.

### 16.1. Seguimiento a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica pública:

El ejecutor de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia de los proyectos en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y, en atención a las particularidades normativas aplicables a la supervisión o interventoría según corresponda.

La supervisión siempre será necesaria y contemplará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico relacionado con el cumplimiento del objeto del proyecto.

Cuando se contemple la vigilancia por medio de la supervisión, esta será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora y en virtud de ello, no podrá incluirse en el valor de la propuesta de proyecto. En caso de requerirse personal de apoyo para la supervisión, dicho valor podrá incluirse en los costos asociados a la propuesta.

### 16.2. Seguimiento a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada:

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS vigilará que la correcta ejecución de los proyectos sea en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 1923 de 2018 y el artículo 2.2.4.1.1.12.5. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y corregido por el artículo 3° del Decreto 1367 de 2019.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio determinará para la convocatoria, dependiendo de las características de los proyectos de inversión que se vayan a ejecutar, si procede la vigilancia a través de supervisión o interventoría.



Cabe aclarar que, con fundamento en los lineamientos descritos en la citada normativa y, teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad del proyecto que se vaya a ejecutar, las labores de apoyo a la supervisión e interventoría contractual harán parte de los componentes del proyecto y se contratarán con cargo a éste.

**Notas:**

- a) El apoyo a la supervisión se financiará con cargo a los recursos del proyecto y será contratado mediante contrato de prestación de servicios, con el propósito de apoyar las actividades de supervisión.
- b) Para efectos de las funciones de los supervisores e interventores, se recomienda consultar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el portal Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compraeficiente>).
- c) La presentación de propuestas de proyectos debe incluir el análisis que permita definir el valor sugerido para la vigilancia.

## 17. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	08 de julio de 2021
Cierre de la convocatoria	30 de julio de 2021 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Periodo de revisión de requisitos	Del 02 al 10 de agosto de 2021
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	Del 11 al 13 de agosto de 2021 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	28 de septiembre de 2021
Periodo de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	Del 29 de septiembre al 01 de octubre de 2021 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 04 al 08 de octubre de 2021
Publicación del listado definitivo de elegibles	14 de octubre de 2021
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	29 de septiembre al 03 de noviembre de 2021
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos de SGR	15 de octubre de 2021 al 28 de enero de 2022

**Notas:**

- Las propuestas que queden como elegibles en el listado definitivo de elegibles deberán cargar la información del proyecto de inversión en el SUIFP-SGR en el plazo establecido, de lo contrario, el proyecto de inversión no pasará a la verificación de requisitos de viabilidad del SGR.
- Durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentarse para el cumplimiento de requisitos máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad.

## 18. MODIFICACIONES

El Ministerio en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, y con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS,





Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

## 19. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para las propuestas que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria, las entidades proponentes deberán iniciar el proceso de estructuración del proyecto y el cumplimiento de las condiciones dispuestas por la normatividad del SGR. Para efectos de este trámite, deberán incluir la ficha de la propuesta registrada en el SIGP al transferir el proyecto al Banco de proyectos del OCAD de la Secretaría Técnica del OCAD de CTel del SGR obteniendo el BPIN en la plataforma MGA WEB del DNP. Lo anterior, se deberá realizar en el plazo contemplado para la actividad “Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP-SGR” establecido en el numeral 17- CRONOGRAMA.

Una vez el proyecto de inversión pública susceptible de ser financiado con recursos de la Asignación para la inversión en CTel cumpla los requisitos de la normatividad del SGR, se someterá a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de CTel del SGR para ser viabilizado, priorizado y aprobado.

El plazo máximo para que los proyectos de inversión cumplan con los requisitos establecidos en la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, o la que haga sus veces, es el plazo establecido en el numeral 17 -CRONOGRAMA de los términos de referencia.

### Notas:

- Cuando se presenten cambios en la propuesta ya evaluada posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, que alteren sustancialmente las actividades y alcance de la propuesta, o tengan por objeto el cambio en los objetivos, la entidad proponente o su idoneidad y trayectoria, o que implique modificaciones técnicas de los estudios que soportan su viabilidad, se entenderá como una propuesta diferente a la incluida en la lista de elegibles.
- No serán tenidos en cuenta para el proceso de verificación de requisitos del SGR proyectos presentados por fuera de los plazos establecidos para la actividad “Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR” establecido en el numeral 17- CRONOGRAMA.
- Los proyectos de inversión transferidos tendrán hasta cuatro (4) procesos de verificación por parte de MINCIENCIAS para lograr el cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías. En el caso de que un proyecto haya surtido cuatro (4) procesos de verificación sinlograr el cumplimiento de requisitos del SGR, este será retirado del proceso.
- Durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentar subsanaciones a las observaciones emitidas por MINCIENCIAS máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad.
- La verificación de requisitos de los proyectos de inversión se realizará conforme a la posición de los proyectos en el listado definitivo de elegibles y la disponibilidad de recursos para la aprobación de proyectos.





## 20. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las propuestas de proyectos se registrarán por las siguientes reglas de propiedad intelectual:

- En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, los participantes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos, siempre que la participación se realice en alianza, de conformidad con el artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020 y las normas aplicables sobre la materia en Colombia.
- MINCIENCIAS y el OCAD del CTel del SGR respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.
- MINCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.
- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto, se deberá dar el respectivo reconocimiento al OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo las imágenes institucionales del SGR y del Ministerio de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.minciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

## 21. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 22. ANEXOS

- Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo 2. Carta de compromiso de la entidad cooperante
- Anexo 3. Documento técnico.
- Anexo 4. Condiciones crédito educativo y condonación
- Anexo 5. Modelo de presupuesto detallado.
- Anexo 6: Oferta académica
- Anexo 7: Modelo de gobernanza (modelo)
- Anexo 8: Marco Normativo

## 23. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta de proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus Anexos.



De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MINCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## 24. MAYOR INFORMACIÓN

### EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Usuario

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “CONVOCATORIA 15 - SGR FORMACIÓN DE ALTO NIVEL”.

Documento aprobado el 30 de junio de 2021 mediante acuerdo 07 del OCAD de CTel del SGR